REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF
C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

CIRCULAR Nº 21/25

COMITÉ TÉCNICO AMATEUR FEMENINO

RANKING Y SUBVENCIONES PARA CATEGORÍA MID-AMATEUR 2.025

Con relación a las pruebas para jugadoras de categoría Mid Amateur y por lo que se refiere al año 2025, el Comité Técnico Femenino de esta Real Federación Andaluza de Golf ha acordado lo siguiente:

RANKING MID AMATEUR FEMENINO

Se elaborará y mantendrá actualizado y publicado un Ranking General Mid Amateur Scratch. El ranking será continuo a lo largo del año y en años sucesivos se mantendrán los resultados del año anterior sustituyendo el resultado del año correspondiente por el de la misma prueba del anterior o bien de aquella prueba que sustituyera a la anterior si el Comité decidiera sustituir alguna. Para la elección de pruebas disputadas fuera de Andalucía se estimará la elección que haga la RFEG para su propio ranking.

Las **pruebas puntuables** para el ranking serán:

- Circuito Mid Amateur de Sherry
- Circuito Mid Amateur de Isla Canela
- Campeonato de Huelva
- Campeonato de Málaga Match Play
- Campeonato de Andalucía Mid Amateur Femenino
- Campeonato de España Mid Amateur Femenino
- Open de Extremadura
- Campeonato de España Absoluto Femenino

Si por algún motivo se suspende o incluye algún campeonato por parte de la RFGA o la RFEG, será debidamente anunciado.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el cálculo de los puntos obtenidos por cada jugadora en una prueba se utilizarán varios conceptos:

Puntos de Torneos Stroke Play:

Para torneos jugados desde **barras azules**, se recibirán 20 puntos por obtener un resultado del par del campo en cada vuelta estipulada, restando un punto por cada golpe que la jugadora realice por encima de dicho resultado y sumando otro por cada golpe menos del par, por vueltas estipuladas independientes y sin que se reciban puntos negativos en ninguna vuelta.

Para torneos jugados desde **barras rojas**, se recibirán 15 puntos por obtener un resultado del par del campo en cada vuelta estipulada, restando un punto por cada golpe que la jugadora realice por encima de dicho resultado y sumando otro por cada golpe menos del par, por vueltas estipuladas independientes y sin que se reciban puntos negativos en ninguna vuelta.

Puntos de Torneos Match Play:

Cuando existan vueltas clasificatorias stroke play antes del match play, se usará para estas vueltas el mismo criterio que en el apartado anterior.

A partir del comienzo de la fase Match Play, se recibirán bonos, acumulables a la fase stroke play, en la siguiente cuantía:

- **Por superar el corte y entrar en cuadro de match: 2 puntos.**
- **Por jugar segunda ronda de match: los 2 anteriores y otros 3 puntos.**
- **Por jugar tercera ronda de match: los 5 anteriores y otros 4 puntos.**
- **Por jugar cuarta ronda de match: los 9 anteriores y otros 5 puntos.**
- **Por jugar quinta ronda de match: los 14 anteriores y otros 6 puntos.**
- **Por jugar sexta ronda de match: los 20 anteriores y otros 7 puntos.**
- **Por ganar, sea cual sea el número de rondas: los acumulados y otros 8 puntos.**

Cuando en una fase de Match Play haya cuadro de perdedoras, éstas sumarán 2 puntos por partido ganado.

Una vez calculados así los puntos para pruebas stroke play o match play, la posición en el ranking la determinará la suma de los puntos obtenidos en las cinco mejores pruebas de cada jugadora.

SUBVENCIONES

En competiciones nacionales, se otorgará subvención a las dos primeras clasificadas scratch de categoría Mid Amateur en cada uno de los campeonatos valederos para el ranking.

En competiciones internacionales, se otorgarán dos subvenciones para el **Campeonato de Europa Mid Amateur Femenino** (a las dos mejores clasificadas del Ranking General Mid Amateur o, en caso de que no participen, a las dos mejores clasificadas andaluzas del campeonato).

Las jugadoras que quieran optar a subvención federativa deberán vestir uniforme de la Real Federación Andaluza de Golf. En el caso de que no dispongan del mismo, deberán vestir el de su Club.

El incumplimiento de esta norma conllevará, sin previo aviso, la retirada de la subvención que pudiera corresponderle.

No recibirán subvención del Comité aquellas jugadoras que ya reciban otra para la misma competición de otro organismo tal como la RFEG o similar.

El CTA Femenino podrá subvencionar a cualquier jugadora Mid Amateur fuera de los puestos de subvención directa, si lo considera necesario.

SELECCIÓN DE EQUIPOS

En caso de tener que seleccionar un equipo mid-amateur para cualquier evento, la mitad de las componentes serán las que, en número necesario, figuren mejor posicionadas en el Ranking General Mid Amateur y las restantes plazas serán por libre designación atendiendo a su estado de forma y juego o a cualquier otra consideración que pueda ser relevante a discreción del comité.

Si una jugadora clasificada por ranking no puede formar parte del equipo por cualquier razón, su plaza pasará a las de libre designación.

Una jugadora podrá perder su clasificación si, a criterio del comité, no estuviera en plenitud de su capacidad debido a enfermedad, lesión, o por cualquier otra causa.

Sea cual sea el motivo de clasificación, para formar parte de un equipo deberá acreditarse, a juicio del Comité, y siempre cumpliendo con las normas de rango superior, cierto arraigo en la comunidad, no

pudiendo formar parte de los equipos jugadoras cuyo desconocimiento de idiomas comunes les impida comunicarse con el resto del equipo, o las que manifiesten alguna otra carencia que haga poco práctica su participación en el equipo.

Nota 1.- Cualquier federada, al aceptar formar parte de los equipos, participar en viajes o concentraciones y al ingresar cualquier tipo de ayuda procedente de la RFGA, estará aceptando tácitamente su obligación de cumplir con los reglamentos de régimen interior de la RFGA así como los de la normativa de la lucha contra el dopaje en el deporte por lo que en caso de ser sancionado por cualquier razón, además de cumplir la sanción que le imponga el organismo federativo o gubernativo correspondiente, reintegrará a la RFGA el importe de cualquier ayuda o subvención recibida y el de los gastos derivados de su participación en viajes, competiciones, concentraciones, equipos o similares. Asimismo, en caso de ser requerida para ello, se someterá a controles de consumo de drogas prohibidas o restringidas en el ámbito deportivo.

Nota 2.- El Comité podrá variar criterios y/o condiciones a lo largo de la temporada si fuese necesario, lo que sería previamente publicado.

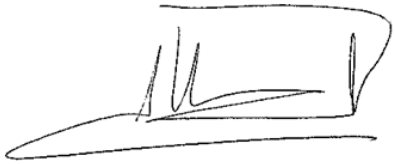

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 18 de marzo de 2025